

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**APARTADO 1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

Director Gerente del Área VI Vega Media del Segura "Hospital José M<sup>a</sup>. Morales Meseguer", según delegación de atribuciones conferidas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8/01/2015 (BORM núm. 14 de 19 de enero de 2015).

**APARTADO 2. NÚMERO DE REFERENCIA DEL EXPEDIENTE.**

CSE/1600/1100750098/16/PA.

**APARTADO 3. OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN CPV. SUJECIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA. LOTES. LICITACION ELECTRONICA.**

3.1. **OBJETO:** Servicio de Mantenimiento Integral a Todo Riesgo, de Resonancia Nuclear Magnética, instalada en el Hospital General Universitario José María Morales Meseguer, perteneciente al Área VI Vega Media del Segura

3.2. **CODIFICACIÓN CPV<sup>1</sup>:** 50421200 (Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de rayos X).

3.3. **SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:**

SI

NO

3.4. **LOTES.**

**DENOMINACIÓN:**

**CODIFICACIÓN CPV:**

3.5. **LICITACION ELECTRONICA:**

SI

NO

**APARTADO 4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER CON EL CONTRATO.**

Los fines del presente contrato son la implantación de un sistema de gestión, control y mantenimiento de los productos sanitarios activos no implantables objeto de este contrato, que por su propia aplicación se alcancen los propósitos de seguridad, calidad, fiabilidad y eficacia.

El sistema de gestión control y mantenimiento tendrá como finalidad primordial, que los productos sanitarios activos no implantables objeto de este contrato, se hallen disponibles para su utilización a un nivel óptimo de sus posibilidades, asegurando el funcionamiento continuo, eficaz y eficiente de los mismos. Conservando permanentemente las especificaciones del fabricante, detectando y corrigiendo a la máxima brevedad las desviaciones en parámetros y

<sup>1</sup> Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007.

fabricante, detectando y corrigiendo a la máxima brevedad las desviaciones en parámetros y desgastes de componentes, asegurando siempre, la calidad de imagen al nivel más alto posible.

#### APARTADO 5. DURACIÓN DEL CONTRATO/ PLAZO DE EJECUCIÓN.

5.1. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 2 años, a contar desde la formalización del contrato

5.2. PREVISIÓN DE PRÓRROGA:

SI  [X]

EN SU CASO, DURACIÓN O PLAZO PREVISTO: Una vez finalizado el periodo inicial del contrato, éste podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización por un periodo de 24 meses, renovables por periodos de 12 meses cada uno.

NO  [ ]

#### APARTADO 6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Se prestará en el Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer, perteneciente al Área VI del Servicio Murciano de Salud.  
Domicilio: Calle Marqués de los Vélez s/n. 30008 Murcia.

#### APARTADO 7. PRESUPUESTO.

7.1. PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO:

Denominación	Importe sin IVA	% IVA -	Precio total
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO RIESGO, DE RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA, INSTALADA EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "J. M <sup>º</sup> . MORALES MESEGUER", PERTENECIENTE AL ÁREA VI DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (24 MESES)	135.270 €	21%	163.676,7 €

•VALOR ESTIMADO: 270.540 €. IVA Excluido.

7.2. ANUALIDADES E IMPORTE (SIN IVA):

AÑO 2017	45.090 €
AÑO 2018	67.635 €
AÑO 2019	22.545 €

7.3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO<sup>2</sup>:

[ ] COMPONENTES DE LA PRESTACIÓN.

<sup>2</sup> Artículo 302 RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y artículo 197 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

- UNIDADES DE EJECUCIÓN O POR TIEMPO.  
 TANTO ALZADO.  
 HONORARIOS POR TARIFA.

---

**APARTADO 8. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.**

- ORDINARIO   
URGENCIA   
MOTIVOS:  
EMERGENCIA

---

**APARTADO 9. REVISIÓN DE PRECIOS.**

**9.1. APLICACIÓN DE CLÁUSULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.**

- SI   
NO

EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO PROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS<sup>3</sup>: Al no darse los requisitos previstos en los artículos 89 y siguientes del TRLCSP conforme a la nueva redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo de desindexación de la economía española.

**9.2. FÓRMULAS O ÍNDICES A APLICAR PARA LA REVISIÓN DE PRECIOS:**

---

**APARTADO 10. RÉGIMEN DE FACTURACIÓN**

**10.1. CONDICIONES DE PAGO:** Mensualmente, previa acta de conformidad que acredite el cumplimiento de las exigencias contenidas en el Pliego Prescripciones Técnicas y de oferta técnica de la empresa adjudicataria.

**10.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS FORMATO PAPEL:** Registro General del Área de Salud VI-Vega Media del Segura, Hospital General Universitario "Morales Meseguer", sito en Avda. Marqués de los Vélez s/n, CP 30008, Murcia.

**10.3. LUGAR DE PRESENTACION DE FACTURAS ELECTRONICAS:** A través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia creada mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 15 de enero de 2013 (BORM de fecha 24-1-2013) <https://sede.carm.es> y en particular, mediante el punto de acceso electrónico al Servicio Murciano de Salud: <https://sede.carm.es/sms/facturae>.<sup>4</sup>

**10.4. PROCEDENCIA DE EFECTUAR VALORACIONES PARCIALES<sup>5</sup>:**

- SI   
EN SU CASO, ESPECIFICAR CONDICIONES:

NO

**10.5. AUTORIZACIÓN DE VALORACIONES PARCIALES POR TRABAJOS EFECTUADOS ANTES DE LA ENTREGA PARCIAL DE LOS MISMOS<sup>6</sup>:**

- SI   
NO

---

<sup>3</sup> Artículo 89.2 TRLCSP.

<sup>4</sup> Según Instrucción 8/2013, de 13 de junio, de la Gerencia del Servicio Murciano de Salud. (BORM n°148, de 28 de junio).

<sup>5</sup> Para contratos de tracto sucesivo. Artículo 199 RGLCAP.

<sup>6</sup> Artículo 200 RGLCAP.

**10.6. PROCEDENCIA DE ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS<sup>7</sup>:**  
SI

**EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

- OPERACIONES PREPARATORIAS SUSCEPTIBLES DE ABONO A CUENTA.
- EXIGENCIA DE UN PROGRAMA DE TRABAJO.
- CRITERIOS Y FORMA DE VALORACIÓN DE LOS ABONOS A CUENTA.
- PLAN DE AMORTIZACIÓN DE ABONOS A CUENTA.

NO

**APARTADO 11. GARANTÍA PROVISIONAL.**

**11.1. EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL:**

SI

**EN SU CASO, JUSTIFICAR SU EXIGENCIA:**

NO

**11.2. IMPORTE DE LA GARANTÍA PROVISIONAL (EN SU CASO, POR LOTES):**

Nº Lote	Importe	(%)

**APARTADO 12. GARANTÍA DEFINITIVA.**

**12.1. EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA:**

SI

NO

**EN SU CASO, JUSTIFICAR LA NO EXIGENCIA<sup>8</sup>:**

**12.2. IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA INCLUIDA, EN SU CASO, GARANTÍA COMPLEMENTARIA:** El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, deberá constituir una garantía definitiva de un 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Nº Lote	Importe	(%)

**12.3. POSIBILIDAD DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO:**

SI

NO

**12.4. POSIBILIDAD DE DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA<sup>9</sup>:**

SI

NO

<sup>7</sup> Artículo 201 RGLCAP.

<sup>8</sup> Artículo 95 TRLCSP.

<sup>9</sup> Artículo 102.3 TRLCSP. Solo para cuando se admitan recepciones parciales conforme al Apartado 21 del Cuadro de Características.

**APARTADO 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN. SUBASTA ELECTRONICA. EVALUACIÓN AUTOMÁTICA Y EVALUACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.**

**13.1. IDENTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. PONDERACIÓN Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN.**

<b>1.- Criterio adjudicación<sup>10</sup></b>	<b>Ponderación</b>	<b>Evaluación automática<sup>11</sup>/juicio valor</b>
<b>1.- OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>52 puntos</b>	<b>Evaluación automática</b>

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas económicas, se aplicará la siguiente fórmula:

**Proposición económica**

La puntuación total obtenida en este criterio por aquellas ofertas que finalmente resulten admitidas, se obtendrá sumando dos términos que se calcularán del siguiente modo:

**Primer término:** Se obtendrá asignando una puntuación de 18 puntos a la oferta que realice la mayor baja finalmente admitida, puntuando a las restantes de forma proporcional a sus respectivas bajas.

**Segundo término:** Se obtendrá otorgando 34 puntos, tanto a una hipotética oferta cuya baja coincida con la media aritmética de las bajas de los licitadores que hayan concurrido a la licitación y hayan sido finalmente admitidas, como a las ofertas cuyo porcentaje de baja sea mayor que aquélla. Puntuándose las ofertas cuya baja sea inferior a la media aritmética mencionada, de forma proporcional a sus respectivas bajas.

De acuerdo con los términos fijados anteriormente, para el cálculo de la puntuación total obtenida en este criterio se aplicarán las siguientes fórmulas:

- a) Para las ofertas con bajas iguales o inferiores a la baja media:

$$P = 18 \frac{B_{ofert}}{B_{m\acute{a}x}} + 34 \frac{B_{ofert}}{B_{med}}$$

- b) Para las ofertas con bajas superiores a la baja media:

$$P = 18 \frac{B_{ofert}}{B_{m\acute{a}x}} + 34$$

Siendo:

Bofert: Baja ofertada

Bmed: Baja media

Bmáx: Baja máxima admitida

<sup>10</sup> Atendiendo al objeto del contrato, se incluirán como criterio de adjudicación medidas para la mejora de la gestión ambiental en la ejecución del contrato

<sup>11</sup> Indicar, en su caso, cifras, porcentajes o fórmulas matemáticas.

<b>2.- OFERTA TÉCNICA</b>	<b>48 puntos</b>	<b>Juicio de Valor</b>
---------------------------	------------------	------------------------

**Valoración de las propuestas:**

- |   |                  |
|---|------------------|
| 1) Memoria de Organización                | Hasta 20 puntos. |
| 2) Planes y Programación de Mantenimiento | Hasta 28 puntos. |

**13.2. EN SU CASO, INDICAR FASES/UMBRAL MÍNIMO: 30 puntos.**

**13.3. APLICACIÓN DEL CRITERIO DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN CONFORME LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA TRLCSP:**

SI

NO

**13.4. EMPLEO DE LA SUBASTA ELECTRONICA.**

SI

NO

**APARTADO 14. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. DATOS DE CONTACTO CON EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

• **REGISTRO A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN FORMATO PAPEL (PRESENCIAL O POR CORREO):**

Registro General del Área VI de Salud, Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer".

C/ Marqués de los Vélez s/nº 30008

• **DIRECCION DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES EN FORMATO ELECTRONICO:**

• **Nº DE FAX:** 968 24 38 54

• **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO:** mariac.garcia7@carm.es

• **Nº DE TELÉFONO PARA CONSULTAS GENERALES:** Servicio Suministros – Contratación Administrativa 968-36 09 24.

• **DATOS DE CONTACTO PARA ACLARACIONES SOBRE UTILIZACION DE LA PLATAFORMA DE LICITACION ELECTRONICA:**

• **PERFIL DEL CONTRATANTE:** www.carm.es

**APARTADO 15. PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN. CONTENIDO DE LOS SOBRES. ADJUDICACIÓN.**

**15.1 NÚMERO Y CONTENIDO DE LOS SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:**

**15.1.1. SOBRE A, DENOMINADO "CAPACIDAD PARA CONTRATAR".**

• **CONTENIDO:** Se sustituye por una declaración responsable:

SI

Los licitadores deberán presentar únicamente en este sobre "A" los Anexos IV y VI del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

**15.1.2. SOBRE B, DENOMINADO "CRITERIOS CUANTIFICABLES POR JUICIOS DE VALOR".**

• **CONTENIDO:** La documentación exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas,

15.1.3. **SOBRE C, DENOMINADO “CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”.**

• **CONTENIDO:** La Proposición económica, se ajustará al modelo establecido en el Anexo VII del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

15.2. **ADMISION DE VARIANTES:**

SI [ ]

EN SU CASO, INDICAR CONDICIONES Y ELEMENTOS SOBRE LOS QUE SE ADMITEN LAS VARIANTES:

NO [X]

15.3. **PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN A CONTAR DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:**

• **PLAZO GENERAL PREVISTO EN LA LEY<sup>12</sup>:** [X]

• **OTRO PLAZO:** [ ]

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

**APARTADO 16. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.**

16.1. **SOLVENCIA ECÓNOMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, EXIGIDA:**

- Solvencia económica y financiera: **SI** [X] (Art. 75c del RCL 3/2011 de Contratos del Sector Público)

Se podrá acreditar mediante "Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, reuniendo como mínimo, un volumen anual mínimo equivalente a la media anual del presente contrato.

- Solvencia Técnica: **SI** [X]

Se podrá acreditar mediante uno de los siguientes medios: Art. 78.a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

O mediante: Art. 78.h). Declaración indicando la maquinaria, material o equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

<sup>12</sup> Quince días cuando el precio sea el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario, o dos meses cuando deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios.

- El contratista deberá presentar ante la Administración contratante, antes de la firma del contrato, un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada que acredite la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados tanto a la Administración contratante como a terceros, y siempre derivados de la ejecución del contrato durante el tiempo de duración, con un límite de indemnización de la póliza de **300.000 € (TRESCIENTOS MIL EUROS) por siniestro**. Dicha póliza deberán mantenerse en vigor durante el período que dure la prestación del servicio, lo que se acreditará ante la Administración cuando ésta lo requiera.

NO [ ]

#### APARTADO 20. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

20.1. CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

20.2. PORCENTAJE DEL PRECIO QUE COMO MÁXIMO PUEDE MODIFICARSE:

20.3. PROCEDIMIENTO:

#### APARTADO 21. RECEPCIÓN.

21.1. POSIBILIDAD DE RECEPCIONES PARCIALES.

SI [ ]

EN SU CASO, ESPECIFICAR SUS CONDICIONES:

NO [X]

21.2. PLAZO DE RECEPCIÓN: Dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato.

21.3. FORMA DE CONSTATAción DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE SU RECEPCIÓN: Previa firma de Acta de conformidad por parte del jefe de servicio de Ingeniería y Mantenimiento de la Gerencia del Área VI de Salud.

#### APARTADO 22. RÉGIMEN DE GARANTÍAS DEL SERVICIO.

22.1. PLAZO DE GARANTIA

SI [X]

EN SU CASO, ESPECIFICAR EL PLAZO: 3 meses desde la fecha de entrega o puesta en servicio.

NO [ ]

EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO IMPOSICIÓN DE PLAZO DE GARANTÍA:

#### APARTADO 23. SUBCONTRATACIÓN.

23.1. PARTES O PORCENTAJES DEL CONTRATO SUSCEPTIBLES DE SUBCONTRATAR:

• PORCENTAJE GENERAL PREVISTO EN EL TRLCSP 60%: [ ]

• OTRO PORCENTAJE (ESPECIFICAR): [ ]

• PROHIBICION DE SUBCONTRATAR: [ ]

23.2. OBLIGATORIEDAD DE SUBCONTRATAR:

SI [ ]

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS PARTES DEL CONTRATO CUYA SUBCONTRATACIÓN ES OBLIGATORIA:

NO [X]

**APARTADO 24. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

**24.1. POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES:**

SI  Las establecidas en el artículo 223 y 308 del RDL. 3/2011, de 14 de noviembre (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS OBLIGACIONES CONSIDERADAS COMO ESENCIALES<sup>15</sup>:

NO

**24.2. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN<sup>16</sup>.**

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

NO

**APARTADO 25. PENALIDADES PREVISTAS PARA EL CONTRATO.**

LAS GENERALES PREVISTA EN EL TRLCSP

OTRAS

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

Murcia, 22 de diciembre de 2016.

**EL DIRECTOR GERENTE**

P.D. Resolución de 8/1/2015 del Director Gerente SMS  
(BORM Núm. 14 de 19/1/2015)



**Ángel Baeza Alcaraz**

<sup>15</sup> Conforme al Artículo 223.f) TRLCSP.

<sup>16</sup> Conforme al Artículo 223.h) TRLCSP.